



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 140-2022-GA/GM/MPMN

Moquegua, 18 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 596-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0595-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 222-2022-FSZC-AR-SGPBS/GA/MPMN, el Informe N° 450-2022-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 572-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0535-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 395-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0351-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 119-2022-SGC/GA/GM/MPMN, el Memorando N° 411-2022-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0265-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 163-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 097-2022-SGT/GA/GM/MPMN, los Convenios de Practicas Pre Profesionales N° 002, 024, 032, 076 y 095-2021-SGPBS-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, con Informe N° 097-2022-SGT/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica a la Gerencia de Administración que, diversas órdenes de pago del año 2021 (planillas de practicantes), no llegaron a pagarse, puesto que las personas consignadas en ellas, no se acercaron al banco a cobrar, por lo cual, encontrándose con vencimiento, procedió a anular dichas operaciones para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, teniendo dentro de estas ordenes de pago, a los siguientes practicantes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

FECHA	T/R	SIAF	BENEFICIARIOS	IMPORTE
29/04/2021	09-07 UOSME	6754	VIZCARRA MAMANI PAOLA LEYDY	S/. 216.67
19/08/2021	09-07	13569	GIRON CUADROS ROSA ANGELICA	S/. 50.00
19/08/2021	08-07	13632	PAUCARA BARRIOS JENIFEER ZOILA	S/. 83.33
24/12/2021	09-07 UOPPA	24055	ARPASI PACHO MILAGROS BRISAYDA	S/. 216.67
23/12/2021	09-07 UOPPA	23182	HANCCO VELARDE SANTOS SIMON	S/. 280.00

Que, con Informe N° 163-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 28 de febrero de 2022, el Área de Remuneraciones, comunica a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social que, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de los practicantes, VIZCARRA MAMANI PAOLA LEYDY, GIRON CUADROS ROSA ANGELICA, PAUCARA BARRIOS JENIFEER ZOILA, ARPASI PACHO MILAGROS BRISAYDA y HANCCO VELARDE SANTOS SIMON, es preciso que se realice la rebaja del devengado por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad, ello con el objeto de realizar la rebaja del compromiso y posterior reconocimiento de deuda. Razón a ello, mediante Informe N° 0265-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 01 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, requiere a la Gerencia de Administración, para que autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad realice la rebaja de devengado y compromiso de los expedientes SIAF en mención.

Que, a través de Memorando N° 411-2022-GA/GM/MPMN de fecha de recepción 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, autoriza a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar la rebaja de operaciones anuladas registradas en el SIAF, respecto de la planilla de practicantes.

Que, mediante Informe N° 119-2022-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 03 marzo de 2022, comunica que se ha cumplido con realizar las ANULACIONES Y REBAJAS, de la fase de devengado de las Planillas de Practicante correspondiente al periodo 2021, por lo que, requiere que los actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a través de Informe N° 0351-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, solicita que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emita opinión respecto a la disponibilidad presupuestal; motivo por el cual, con Informe N° 395-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable para la continuidad al trámite de Reconocimiento de Deuda, por pago de Planilla de Practicantes periodo 2021, afectado conforme al siguiente detalle:

N°	FTE. FTO.	CERTIFICADO	META	IMPORTA
1	9-7	772	111 Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo – UOSME	217.00
2	9-7	778	113 Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalta y Agregados – UOPAA	497.00
3	9-7	776	115 Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	50.00
4	9-7	773	126 Gerencia de Servicios a la Ciudad	84.00
TOTAL				848.00

Que, mediante Informe N° 0535-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 13 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, requiere a la Gerencia de Administración, derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que emita la certificación presupuestal correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda; motivo por el cual, mediante proveído N° 10035-GA-GM/MPMN, la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión.

Que, con Informe N° 572-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 20 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica que, con Informe N° 395-2022-SPH/GPP/GM/MPMN,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ya emitió opinión favorable, por lo que, indica que corresponde continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, por cuanto se tiene disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 450-2022-SGT/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 21 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga disponibilidad financiera, para que se continúe con el trámite de pago a favor de los practicantes: VIZCARRA MAMANI PAOLA LEYDY, GIRON CUADROS ROSA ANGELICA, PAUCARA BARRIOS JENIFEER ZOILA, ARPASI PACHO MILGRADOS BRISAYDA y HANCCO VELARDE SANTOS SIMON.

Que, a través de Informe N° 0595-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 27 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita el acto resolutorio de reconocimiento de deuda a favor de los practicantes VIZCARRA MAMANI PAOLA LEYDY, GIRON CUADROS ROSA ANGELICA, PAUCARA BARRIOS JENIFEER ZOILA, ARPASI PACHO MILGRADOS BRISAYDA y HANCCO VELARDE SANTOS SIMON, a fin de continuar con el trámite de pago.

Que, mediante Informe Legal N° 596-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúa el expediente de reconocimiento de deuda y emite opinión legal concluyendo que: Mediante Resolución de Gerencia de Administración, se RECONOZCA la DEUDA y autorice el pago por subvención económica de acuerdo al siguiente detalle:

- Practicante de la Universidad Nacional de Moquegua, PAOLA LEYDY VIZCARRA MAMANI, identificada con DNI N° 71978428 por concepto de Practicas Pre Profesionales correspondientes al mes de abril de 2021, realizado en Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo afectarse de la siguiente manera:

Certificado N° : 772
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 111 – UOSME
Importe : S/. 216.67

- Practicante de la Universidad Nacional de Moquegua ROSA ANGELICA GIRON CUADROS, identificada con DNI N° 78461444 por concepto de Practicas Pre Profesionales correspondientes al mes de agosto de 2021, realizado en Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo afectarse de la siguiente manera:

Certificado N° : 776
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 115 – Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Importe : S/. 50.00

- Practicante de la Universidad Continental JENIFEER ZOILA PAUCARA BARRIOS, identificada con DNI N° 72554052 por concepto de Practicas Pre Profesionales correspondientes al mes de Julio de 2021, realizado en la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo afectarse de la siguiente manera:

Certificado N° : 773
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 126 – Gerencia de Servicios a la Ciudad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Importe : S/. 83.33

- Por un monto de S/. 216.67 soles a la Practicante de la Universidad José Carlos Mariátegui MILAGROS BRISAYDA ARPASI PACHO, identificada con DNI N° 74278191 por concepto de Practicas Pre Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2021, realizado en la Unidad Operativa de Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Por un monto de S/. 280.00 soles a la Practicante del Instituto de Educación Superior José Carlos Mariátegui SANTOS SIMON HANCCO VELARDE, identificada con DNI N° 73713306 por concepto de Practicas Pre Profesionales correspondientes al mes de noviembre de 2021; realizado en la Unidad Operativa de Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Certificado N° : 778
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 113 - UOPAA
Importe : S/. 496.67

Que, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 "Dispone que las Entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación", ha establecido en el artículo 3.- Vigencia, caducidad y reprogramación: 3.1 **Las OPE emitidas con cargo a los fondos centralizados en la CUT tienen una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su emisión.** 3.2 **Vencida la vigencia de la OPE, corresponde la anulación del respectivo Gasto Girado en el SIAFSP, dentro de los tres (3) días hábiles de producida su caducidad, bajo responsabilidad del Director General y del Tesorero o de quienes hagan sus veces en las entidades.** 3.3 De mantenerse la obligación de pago, la entidad establece el procedimiento para su reprogramación y pago correspondiente.

Que, en el presente caso, los practicantes antes mencionados, no se apersonaron, al banco de la Nación a efectuar el cobro de su subvención otorgada por realizar prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, motivo por el cual, al vencerse la vigencia de 30 días establecida por norma, esta debe ser anulada respectivamente, acción que fue realizada y comunicada por la Sub Gerencia de Tesorería, a fin de que se pueda realizar el tramite de reconocimiento de deuda.

Que, el Artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.Leg N° 1440, señala en su numeral 11 Anualidad presupuestaria que: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Artículo 17, numeral 17.2, del D. Leg N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. Por otro lado, el numeral 17.3 señala que: La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería, la Operación de Pago Electrónica ha sido anulada por vencimiento; asimismo la Sub Gerencia de Contabilidad ha realizado la rebaja de las planillas de practicante de la fase de devengado correspondiente al periodo 2021; por lo que, se debe formalizar el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, para que posterior a ello se realice el nuevo compromiso de pago a favor de los practicantes pre profesionales en mención.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2021, la suma de: **S/. 846.67 (Ochocientos Cuarenta y Seis con 67/100 SOLES)**, por el concepto de "Subvención - Planilla de Practicantes", conforme al siguiente detalle:

N°	AÑO	SIAF	CONCEPTO/OFICINA	PRACTICANTE	MONTO
01	2021	6754	Subvención - Planilla de Practicantes/ UOSME	VIZCARRA MAMANI PAOLA LEYDY	216.67
02	2021	13569	Subvención - Planilla de Practicantes/ SGMA	GIRON CUADROS ROSA ANGELICA	50.00
03	2021	13632	Subvención - Planilla de Practicantes/ GSC	PAUCARA BARRIOS JENIFEER ZOILA	83.33
04	2021	24055	Subvención - Planilla de Practicantes/ UOPAA	ARPASI PACHO MILAGROS BRISAYDA	216.67
05	2021	23182	Subvención - Planilla de Practicantes/ UOPAA	HANCCO VELARDE SANTOS SIMON	280.00
TOTAL					S/. 846.67

Debiendo afectarse según al siguiente detalle:

➤ **PAOLA LEYDY VIZCARRA MAMANI**

Certificado N° : 772
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 111 - UOSME
Importe : S/. 216.67

➤ **ROSA ANGELICA GIRON CUADROS**

Certificado N° : 776
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 115 - Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Importe : S/. 50.00

➤ **JENIFEER ZOILA PAUCARA BARRIOS**

Certificado N° : 773
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 126 - Gerencia de Servicios a la Ciudad
Importe : S/. 83.33

➤ **MILAGROS BRISAYDA ARPASI PACHO y SANTOS SIMON HANCCO VELARDE**

Certificado N° : 778
Clasificador de Gasto : 23.27.52
Fte. Fto. : 9-7
Meta : 113 - UOPAA
Importe : S/. 496.67





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de subvención a practicantes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a los administrados **VIZCARRA MAMANI PAOLA LEYDI, GIRON CUADROS ROSA ANGELICA, PAUCARA BARRIOS JENIFEER ZOILA, ARPASI PACHO MILGRADOS BRISAYDA** y **HANCCO VELARDE SANTOS SIMON**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. **JOHNNY WILBER DURAN MAMANI**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

